



CIRCULAR DE-0018-2024
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

PARA: Jefaturas de departamentos y unidades técnicas.
Equipo de trabajo de la ST PIEG.

COPIA: Sra. Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer.
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva.
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera.
Sra. Odette Brenes Solano, Jefa Unidad de Asesoría Legal.

ASUNTO: Requerimiento de norma habilitante para transferencias de capital mediante convenios específicos.

FECHA: 02 de julio del 2024

-----∞∞∞-----

Estimadas señoras y estimado señor:

Por este medio se informa que el pasado viernes 28 de junio, la Auditoría Interna remitió “*Servicio preventivo de advertencia relacionado con la ausencia de norma habilitante para que el INAMU pueda otorgar beneficios patrimoniales mediante transferencia a sujetos privados.*” (oficio INAMU-JD-AI-109-2024).

Por lo anterior, se instruye a todas las jefaturas de departamentos y unidades técnicas responsables de la supervisión y seguimiento a convenios específicos entre el INAMU y terceros, sea instancia pública o privada, para que revisen y se aseguren, previo a la formalización de los convenios, que el INAMU cuenta con la norma habilitante que le faculta legalmente a realizar transferencias de recursos económicos a otra entidad.

Lo anterior aplica para modificaciones a los convenios específicos que actualmente están en ejecución y que, mediante adendum, incluyan transferencias de recursos desde el INAMU a terceros.

Esta Dirección se reserva la potestad de avalar con su visto bueno previo, los nuevos convenios específicos o adendas a convenios en ejecución, que incluyan transferencias desde el INAMU a terceros si no se cuenta con la norma habilitante que faculte al INAMU a realizar dichas transferencias.

Lo anterior rige a partir de la fecha de esta comunicación.

Sin otro particular.

Ana Lorena Flores Salazar
Directora
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

SLGM/ALFS